



**AVISO A LOS INQUILINOS DEL PROVEEDOR DE LA VIVIENDA
 DEL AJUSTE EN LA RENTA COBRADA**

NOMBRE DEL INQUILINO: _____ FECHA: _____

DOMICILIO DEL INQUILINO: _____

WASHINGTON, D.C., (código postal): _____

**SI USTED ES UN ANCIANO O ESTÁ DISCAPACITADO, COMUNÍQUESE CON SU
 PROVEEDOR DE LA VIVIENDA PARA COMPLETAR UN FORMULARIO DE “AVISO DE
 CONDICIÓN DE ANCIANO O DISCAPACITADO” Y ENTREGUE UNA COPIA A DICHO
 PROVEEDOR. ESTE FORMULARIO TAMBIÉN ESTÁ DISPONIBLE EN LA DIVISIÓN DE
 VIVIENDAS EN ALQUILER.**

ESTIMADO/S INQUILINO/S:

De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Viviendas en Alquiler, con sus enmiendas (la Ley), la renta cobrada par su unidad en alquiler se ajustará como se indica abajo.

Su renta actual cobrada es de: \$ _____

El ajuste en dólares en su renta cobrada es de: \$ _____

El ajuste porcentual en su renta cobrada es de: _____%

Su nueva renta cobrada es de: \$ _____

La fecha efectiva de su nueva renta cobrada es de: _____

La base del ajuste en la renta cobrada es la siguiente [marque una]:

— Según el Art. 206(b) y el Art. 208(h) de la Ley (los Artículos 42-3502.06(b) y 42-3502.08(h)(2) (Sup. 2008) del CÓDIGO OFICIAL DEL D.C., el aumento en la renta cobrada se basa en el incremento en el índice de precios al consumidor (CPI-W). Para los inquilinos que reúnen los requisitos como ancianos o discapacitados en virtud de la Ley, el aumento máximo en la renta cobrada es la suma menor de las dos siguientes: el porcentaje del CPI-W o el 5% de la actual renta modificada permitida. Para los otros inquilinos, el aumento porcentual máximo en la renta cobrada es el porcentaje de CPI-W más el 2%, pero el aumento total no superará el 10% de la actual renta cobrada permitida. La Comisión de Viviendas en Alquiler determina el ajuste anual de aplicabilidad general en la renta cobrada establecido por el Artículo 206(b) para cada unidad en alquiler, que será igual al cambio durante el año calendario anterior en el índice de precios al consumidor para empleados administrativos y asalariados urbanos (CPI-W, *Consumer Price Index for Urban Wage Earners and Clerical Workers*) del Área Estadística Metropolitana Estándar (SMSA, *Standard Metropolitan Statistical Area*) de Washington, D.C. El porcentaje de CPI-W publicado por la Comisión de Viviendas en Alquiler para el período comprendido entre el 20 de mayo de ___ y el 20 de abril de ___ es del _____%.

— De un modo alternativo, un proveedor de la vivienda puede buscar un ajuste de renta permitido según otras disposiciones de la Ley, incluidas peticiones basadas en mejoras de capital, cambios en los servicios y/o instalaciones, adversidad financiera, rehabilitación sustancial o acuerdo voluntario con el

70% de los inquilinos.

El ajuste en la renta cobrada se basa en la siguiente disposición de la Ley:

Artículo de la Ley	Tipo de incremento	\$ Aumento autorizado
Fecha efectiva de la autorización	Número de caso y fecha de la decisión, si corresponde	
Artículo de la ley	Descripción	
206(b)	Incremento anual de aplicabilidad general (basado en el CPI-W)	
210	Mejora de capital	
211	Cambio en los servicios/las instalaciones	
212	Pedido por adversidad financiera	
213(a)(1)	Propiedad desocupada (10% de aumento)	
213(a)(2)	Máximo comparable por propiedad desocupada (aumento de hasta un 30%)	
214	Rehabilitación sustancial	
215	Acuerdo voluntario	

El proveedor de la vivienda certifica lo siguiente: (1) que ha transcurrido al menos un (1) año desde el último ajuste en la renta (salvo por algún incremento por propiedad desocupada); (2) que la unidad de alquiler y los elementos comunes de la vivienda están en sustancial cumplimiento del Código de la Vivienda del Distrito de Columbia en el momento en que se implementa el ajuste o que todo incumplimiento es el resultado de la negligencia o mala conducta del inquilino y (3) que el ajuste de la renta cumple con todas las demás disposiciones de la Ley.

Usted tiene derecho a solicitar que la División de Viviendas en Alquiler (RAD, *Rental Accommodations Division*) revise este aviso. Puede contactarse con la RAD al 202-442-9505. La RAD se encuentra en: 1800 Martin Luther King Jr. Avenue SE, Washington, DC 20020. Tiene a su disposición un resumen más detallado de los derechos del inquilino. Los recursos de asistencia técnica se encuentran en el panfleto de la RAD titulado: “Lo que debe saber sobre el control de la renta en el Distrito de Columbia”, que podrá conseguir por el proveedor de la vivienda, la oficina de la RAD y por Internet, visitando la siguiente dirección: www.dhcd.dc.gov.

Nombre del proveedor de la vivienda (en letra de molde)

- Propietario Agente autorizado
 Otro cargo (si corresponde): _____

Firma del proveedor de la vivienda

Número de teléfono y dirección de correo electrónico del proveedor de la vivienda

Número de certificado de ocupación (si corresponde): _____

Número de licencia comercial básica: _____

Número de registro de la RAD: _____

Dirección del proveedor de la vivienda (No se aceptan casillas de correo): _____
